

B) Pancartas de pared a pared o entre soportes

- Paseo Marítimo 2
- Paseo Marítimo R.Ginel 1

C) Emplazamientos reservados para carteles:

En paneles

- - Plaza de España 1 panel por Partido o agrupación política

Las dimensiones de los paneles serán de las medidas de 1,83 x 1,83 cada uno.

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado primero A), de esta resolución. Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Dese traslado del presente Decreto a la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las aludidas elecciones, como prescribe el art. 56 de la norma electoral aludida”.

Melilla 8 de marzo de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada